

Acta N° 12-2024.



Sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en carácter de urgencia el día lunes 17 de Junio del año 2024, siendo las 9:00 a.m. y reunidos en el despacho del señor Alcalde Municipal P.M. Santos Alberto Cruz Fúevara quien preside la sesión, con la asistencia de la señora Vice Alcalde Melyn Mirtalia Aguilar Chávez, los señores regidores enunciados en orden: Sra. Ruth Corea, P.M. Ivan Joseph Baneaga García, Lic Beatriz Isabel Velásquez González, Sr. Carlos Hernández Velásquez, Bach. María Argentina Calks Hernández, Sra. Laura Lasteria Rodríguez, Sr. José Emilio Paz Barahona; asimismo con la presencia de los Coordinadores de las instituciones locales, los cuales son miembros del CODEN: Capitán Saúl Antonio Maeno en representación del Marina Mercante, Capitán de Fragata, Comandante Jorge Orellana Cubas en representación de la Base Naval de Amapala (BANAMAP), Teniente Daniel Ortega Parson, representante de la Base Naval de Amapala (BANAMAP), Sub Oficial Abog. Bayron Josvé Espinal en representación de la policía Nacional, Wilfredo Reina como representante de Migración, Jorge Martínez - representante de la ENEE, con el propósito de desarrollar la agenda cuyo punto único es tratar lo relacionado a la situación generada por las constantes lluvias que afectan en el municipio. El señor Alcalde Municipal da por apertura la sesión y manifiesta lo siguiente: Compañeros Corporativos y miembros del CODEN ante las constantes lluvias que se han presentado en nuestro municipio desde el día viernes 15 de Junio de 2024, con pronósticos desfavorables que indican que esta condición meteorológica continuará durante toda la semana, lo cual ya está ocasionando daño económico a la mayoría de las familias, principalmente aquellas que se dedican a la actividad pesquera y turística, de igual manera se presentan daños en cultivos, viviendas y otras infraestructuras. Ante esta situación y habiendo sesionando previamente con el CODEN el cual ya se encuentra activo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades solicito a ustedes Honorable Corporación Municipal **DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA** en nuestra jurisdicción y ordenar a través del acuerdo correspondiente las medidas



Más convenientes para atención a nuestra población durante y después de la emergencia. La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere, — por unanimidad de votos aprueba Declarar Estado de Emergencia en nuestra Jurisdicción y ordenar a través del — acuerdo correspondiente las medidas más convenientes para atención a nuestra población durante y después de la emergencia. (La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de sus). —

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE AMAPALA DEPARTAMENTO DE VALLE, POR SISTEMA DE BAJA PRESION PRESENTE EN EL GOLFO DE FONSECA Y CON AFECTACION A TODA LA REGION SUR DEL PAIS.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 numeral 15 de la ley de Municipalidades literalmente dice: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: Declarar Estado de Emergencia o Calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes; —

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado y en ese sentido debe emitirse las disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para proteger y proteger sus bienes, así como las obras de infraestructura que comunican los núcleos poblacionales en todo el municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud como un derecho social.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el despacho de gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), en su último boletín ha decretado alerta amarilla — para el Departamento de Valle debido a las constantes lluvias generadas por el sistema de baja presión, situación que puede agravarse según información proporcionada por el Centro de estudios atmosféricos, oceanográficos y sísmicos (CENAOS), que advierte que se ha formado en el golfo de México la tormenta tropical Alberto la cual interactuará con la zona intertropical de convergencia, lo cual es cuestión de tiempo para que se emita alerta roja para nuestro Municipio y el Departamento de Valle. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la ley de Coordinación del Estado, literal-



mente dice: situaciones de emergencia, la declaratoria del estado de emergencia se hará mediante el presidente de la República en Consejo de ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los Contratos que se suscriben en situaciones de emergencia requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda o de la junta o Consejo directivo de la respectiva institución descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estado de excepción u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la presentación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización. PORTANTO, En aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Constitución de la República y el artículo 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal. **DECRETA.**

**PRIMERO:** Declarar Estado de Emergencia Municipal por la situación generada por las constantes lluvias debido al sistema de baja presión presente en el Golfo de Fonseca y que afecta a toda la región sur del país. **SEGUNDO:** se instruye al Alcalde Municipal como Coordinador del CODEM a mantenerlo activo y de forma permanente durante la presente emergencia, asimismo exhortar a las fuerzas vivas del Municipio a sumarse de manera inmediata para la ejecución de acciones encaminadas a solventar los acontecimientos que se susciten en el marco de esta emergencia municipal. **TERCERO:** la Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba, el uso de los recursos económicos que sean necesarios para comprar de víveres y otros insumos considerados como ayuda humanitaria para la asistencia a familias de los sectores más afectados



Como ser: pescadores, Curibros y micro empresarios dedicados al transporte marítimo y terrestre de personas y otras actividades de fines turísticos, así como locatarios del mercado municipal quienes subsisten día a día con lo que generan de la explotación de estos rubros, así como toda población en condición de pobreza que sea afectada por la emergencia. De igual manera el uso de recursos económicos necesarios para la contratación de obra, suministro de bienes y servicios - para la habilitación de servicios públicos e infraestructura que resulte dañada por las lluvias, principalmente las relacionadas con las Vías de Comunicación entre comunidades, labores de limpieza de Cunetas, alcantarillas, evacuación de familias y atención a personas albergadas. CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba la creación de un fondo de L. 200,000.00 (Doscientos mil (empresas) para ayudar a las personas que necesitan recurso económico para poder solventar problemas relacionados con la salud y deprimordial subsistencia que están siendo afectados al no contar con un ingreso para sobrellevar esta emergencia, así mismo - queda autorizada la intervención económica en todas las aldeas y Caseríos del municipio cuya infraestructura vial sufra daños y apoyo a aquellas familias cuyas viviendas también se vean afectadas. QUINTO: Instar a las autoridades educativas municipales la suspensión de clases durante el tiempo que dure la emergencia municipal, ya que en estos días la cantidad de agua ha debilitado el terreno en muchos lugares provocando deslizamientos, caída de árboles y sabemos que muchos centros educativos del municipio no cuentan con la infraestructura adecuada en sus paredes y techos, lo que pone en peligro la vida de alumnos y docentes. SEXTO: A través del Comité de emergencia Municipal (CODEM), se tomen acciones pertinentes para salvaguardar la vida de los Ciudadanos, así mismo la habilitación de albergues en caso que sean necesarios. SEPTIMO: Se pide a la población en general estar atentos a los comunicados que se emitan y procurar en todo momento salvaguardar sus vidas no exponiéndose de manera innecesaria a los posibles peligros que este fenómeno esta generando. OCTAVO: El presente Decreto de Emergencia Municipal entra en vigor de manera inmediata. -



Dado en la ciudad puerto de Ampala, a los 17 días del mes de Junio del año 2024. COMUNIQUESE Y CUMPLASE :-

Melyn Aguilar  
Melyn Mirtalva Aguilar Chavez

Ruth Corea  
Sra. Ruth Corea

~~Signature~~

~~Signature~~

~~Don Joseph Benegas Garcia Lda. Beatriz Isabel Velasquez~~

~~Signature~~  
Carlos Hernández Velasquez

~~Signature~~  
Erick Maria Argentina Calix

~~Signature~~  
Sra. Laura Estefania Rodriguez

~~Signature~~  
Sr. José Emilio Paz Berahona



~~Signature~~  
Sr. Santos Alberto Cruz Tzucuma



~~Signature~~  
Sr. Andrés Hernández H.